JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00390

Asunto: No Admite notificación.

Se allega al despacho diligencia de notificación por aviso del demandado Carlos Alonso Álvarez Vásquez, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, mediante auto del 15 de julio fijado por estados del 18 del mismo mes, se advirtió que el señor demandado Carlos Alonso Álvarez Vásquez acudió al Despacho de forma presencial a notificarse, incluso contestó la demanda y se dieron traslado a las excepciones de mérito, mediante auto notificado el 12 de agosto de 2022.

JV

Notifíquese y Cúmplase

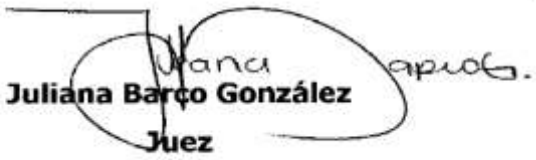

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19_ de agosto de 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2ae6d038a2e233b3d9f40e6a38bd66f6804eab7ba26660f9e58a817aaadeb2**

Documento generado en 18/08/2022 01:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica